



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00630** 00
DEMANDANTE: IVAN DE JESUS SEGURO DURANGO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor IVAN DE JESUS SEGURO DURANGO contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención a memorial suscrito allegado 01 de julio de los corrientes por el doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, con TP. 198.214 del C.S. de la J. como representante legal de la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S, el cual refiere a la renuncia al poder en cuanto el mandato otorgado por COLPENSIONES.; el Despacho accede a las mismas al encontrarse ajustadas a los parámetros establecidos en el art. 76 del C.G.P inciso 4°.

Así mismo, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada a la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.279.794 y portador de la TP Nro. 307.794 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida

De otro lado, se tiene que la entidad bancaria Bancolombia allego respuesta al oficio Nro. 304/2022, mediante el cual informan que: *“Como consecuencia de la ratificación solicitada por su despacho, se le informa que se procede con la consignación de la medida de embargo emitida por el juzgado mediante el oficio 304/2022.”*

Igualmente, se encuentran sendas solicitudes del apoderado judicial de la parte ejecutante para entrega del respectivo título. Así mismo, se observa memorial allegado por la entidad ejecutada en el cual ponen en conocimiento del Despacho que, *“MEDIANTE RESOLUCIÓN SUB 93545 DEL 11 ABR 2023 se realizó el PAGO COSTAS PROCESALES A TRAVÉS DE TÍTULO JUDICIAL NO. 413230003967592 POR VALOR DE \$808.386; con lo cual se dio cumplimiento a las obligaciones pendientes del presente proceso”*; teniendo en cuenta lo

anterior solicitan dar el impulso procesal necesario para terminar el mismo.

En efecto, revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003967592, por valor de \$ 808.386 tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Aprobada la liquidación del crédito, en la suma de \$734.897, mediante providencia del 11 de febrero de 2020 (f.01.93 del Expediente digitalizado) y las costas del presente proceso en la suma de \$73.489; se evidencia que Bancolombia materializó la medida cautelar decretada por el Despacho, consignando en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial antes mencionado, correspondiente a la diferencia de la indexación sobre la indemnización sustitutiva y por las costas del proceso ejecutivo, para un total de **\$808.386**.

Así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003967592, constituido por la suma \$ 808.386, al abogado ARISTIDES URIBE RAMÍREZ identificado con C.C. 8.459.480 y T.P 99.552 del C.S. de la J., quien conforme a poder obrante a folio 01.41 del cuaderno ordinario cuenta con la facultad para recibir, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

De igual modo, tenido en cuenta que en el presente proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria número 65283208570 de Bancolombia decretada mediante auto de 10 de marzo de 2020 y de 26 de octubre de 2022 (f.01.99 y 14 del proceso ejecutivo digital), en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará levantar la medida de embargo antes aludida. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003967592, constituido por la suma \$ 808.386, al abogado ARISTIDES URIBE RAMÍREZ identificado con C.C. 8.459.480, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

TERCERO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre la cuenta de ahorros número 65283208570 a nombre de COLPENSIONES. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

CUARTO. Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada a la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO portador de la TP Nro. 307.794 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

QUINTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 145 del 28 de agosto
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario: NATALIA VASQUEZ SALCEDO

Datos del Título

Número Título: 413230003967592
Número Proceso: 05001310501820170063000
Fecha Elaboración: 03/11/2022
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 050012032018
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 808.386,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 3644928
Nombres Demandante: IVAN
Apellidos Demandante: SEGURO

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 9003360047
Nombres Demandado: ADMINISTR
Apellidos Demandado: ADORA COLOMBIANA DE

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8909039388
Nombres Consignante: BANCOLOMBIA
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN